Valga por sello quarto veinte mrs año de 1708

Proximo pasado por la qual se m.da que todas las ziudades villas y lugares donde ubiere obado la langosta se apliquen a matarla y lo demas que en dho R.l despacho se previene el qual visto por esta ziud. y obedezido con el respecto devido dixo se ponga en este libro cap.r y para su entero cumplim.to y acordar lo que mas combenga se cite la ziud. para el martes veinte y siete del pres.te y por ser materia de tanta ymportanzia supp.ca al S.or Corregor se sirba mandar sea dha zitaz.on con la pena q a su m.d pareziere y por su m.d entendido m.do dha zitaz.on sea compena de quatro du.s aplicados compena de quatro du.s aplicados p.a la R.l Camara, y en dha zitaz.on digo conformidad se de zedula a los porteros

Alcau.s sacado — La ziud. acordo que la zeuada que ay en ser de las alcau.s y terzias haviendo q.n la pague a treze R.s fanega se venda y a solo ejecuten los cau.s comiss.s de dhas alcau.s

Soldados — La ziud. acordo q el S.or D. Diego Leones ma.s q.n corre con el encargo del alojam.to de los soldados portugueses que estan en el barrio de S.n Xp.l para el martes veinte y siete del pres.te traiga razon